

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°: 354/2021**

2. **CARÁTULA:** “*LUAN CHIMENEZ NASCIMENTO Y OTROS S/LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LEY 1340 (LEY N° 6379 CRIMEN ORGANIZADO)*”.

3. **HECHO PUNIBLE:** *LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LEY 1340 (LEY N° 6379 CRIMEN ORGANIZADO)*

4. **AGENTE FISCAL:** Andrés Eduardo Arriora Ramírez, Ingrid Cubilla Villamayor y Elba Agustina Cáceres.

5. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Juzgado Penal de Garantías especializado en Crimen Organizado del segundo turno a cargo del Juez Osmar Legal Troche.

6. **PROCESADOS // DEFENSORES PRIVADOS:**

- **Adrian Rolando Brizuela Olmedo** con representación de los abogados Rocio Molinas y Alcides Gayoso.
- **María Cristina González Ibarra** con representación de los abogados Richard Nara y Clarize Ruiz Díaz.
- **Nancy del Carmen Alfonzo Prieto** con representación de la abogada Cinthia Isabel Vázquez.
- **Lilia Haydee Ayala de Silva** con representación del abogado Vidal Alejandro Peña.
- **Pedro Pablo Seall Melgarejo** con representación del abogado Vidal Alejandro Peña.
- **Raquel Amaro Fernandez**, con representación de los abogados Pedro Almada Galeano y Pedro Almada Cáceres
- **Renan Gilberto Mora Benitez** con representación de los abogados Arizelis Judith Memmel y Rodrigo Fabián Álvarez Miranda.
- **Jorge Fernando Mora Galeano** con representación de la abogada Arizelis Memmel.
- **Carlos Andres Oleñik Memmel** con representación de los abogados Luis Alberto Vergara y Manuel Guanes Nicoli.
- **Gabriela Esther Gonzalez Jacquet** con representación del abogado Luis Alberto Ayala.
- **César Agustín Crovalán Pavón** con representación del Abogado Defensor Eduardo Velázquez

Observatorio de causas judiciales

- **Alexandre Reichardt de Souza** con representación de la abogada Celina Rodríguez Davalos;
- **Amilcar Battaglin de Souza** con representación de los abogados Juan Bartolomé Ramírez, Celina Rodríguez, Arnaldo Dávalos y Fabián Arnaldo Dávalos;
- **Olga Elena Reichardt de Battaglin de Souza** con representación del abogado Arnaldo DavalosBritez;
- **Ricardo Sanabria Ferreira** con representación de los abogados Carlos Delfin Servín y Álvaro Arias Ayala;
- **Alberto Manuel Barbosa Beraud** con representación del abogado Christian AndresKnapps,
- **Zunilda Ferreira Escobar** con representación del abogado Manuel Chávez Caballero;
- **Sonia Lorenza Arce** con representación del abogado Nery Villalba;
- **Marcos Raul Aveiro Mendoza** con representación del abogado Julio BáezSánchez,
- **VictorHugo Paniagua Fretes Filho** con representación de los abogados José Enrique García y Álvaro Arias Ayala;
- **RoseliMessias Da Silva Pavao** con representación de los abogados Diosnel David Carneiro y Vicente Diosnel Carneiro.
- **Ronaldo Adalberto Serrati Duarte** con representación del abogado Julio Javier Báez Sánchez.
- **Evaldo Andrade Dos Santos** con representación del abogado Julio Javier Báez Sánchez
- **G.A.M.C.** con representación del abogado Richard Ramírez y Marcos Santacruz.

7. ACTA DE IMPUTACIÓN:

- 11 de julio de 2023, Acta de imputación 14/23

8. ACTA DE ACUSACIÓN:

- Requerimiento conclusivo de Acusación y elevación a juicio oral y público en fecha 11 de julio de 2024, con relación a:
 - Adrian Rolando Brizuela Olmedo
 - María Cristina González Ibarra
 - Nancy del Carmen Alfonzo Prieto
 - Lilia Haydee Ayala de Silva
 - Pedro Pablo Seall Melgarejo
 - Raquel Amaro Fernandez
 - Renan Gilberto Mora Benitez

Observatorio de causas judiciales

- Jorge Fernando Mora Galeano
 - Carlos Andres Oleñik Memmel
 - Gabriela Esther Gonzalez Jacquet
 - Alexandre Reichardt de Souza
 - Amilcar Battaglin de Souza
 - Olga Elena Reichardt de Battaglin de Souza
 - Ricardo Sanabria Ferreira
 - Alberto Manuel Barbosa Beraud
 - Zunilda Ferreira Escobar
 - Sonia Lorenza Arce
 - Marcos Raul Aveiro Mendoza
 - Victor Hugo Paniagua Fretes Filho
 - Ronaldo Adalberto Serrati Duarte
 - Evaldo Andrade Dos Santos
 - G.A.M.C.
 - Daniel Montenegro Meneses
- **Requerimiento conclusivo de Acusación y elevación a juicio oral y público en fecha 21 de noviembre de 2024, con relación a:**
 - Cesar Agustín Corvalan Pavon.
 - **Requerimiento conclusivo de Acusación y elevación a juicio oral y público en fecha 01 de agosto de 2024, con relación a:**
 - Roseli Messias Da Silva Pavao
 - **Requerimiento conclusivo de Acusación y elevación a juicio oral y público en fecha 13 de marzo de 2025, con relación a:**
 - Cesar Nicolás Fernández González.
 - Ángela María Kunrath

9. ESTADO PROCESAL DE LOS IMPUTADOS:

Procesados en estado de rebeldía:

- Luan Chimenez Nacimiento por A.I N° 258 de fecha 01 de agosto de 2023.
- Nair Chimenez por A.I N° 253 de fecha 28 de julio de 2023.

Observatorio de causas judiciales

- Milciades Gonzalez Sanguina por A.I N° 264 d fecha 07 de agosto de 2023
- Aroldo de Moura Pereira por A.I N° 264 de fecha 18 de julio de 2024.
- Telma Elizabeth Grion por A.I N° 269 de fecha 18 de julio de 2024.
- SuellenMoniqueMartinezPavao por A.I N° 385 de fecha 20 de octubre de 2023.
- Esteban Rodríguez por A.I N° 249 de fecha 27 de julio de 2023.
- Jorge Alberto Graunke por A.1 N° 248 de fecha 27 de julio de 2023.
- Juan Leandro Marques Alvarenga por A.I N° 269 de fecha 18 de julio de 2024.
- TallesaAriany Santos Da Silva Pavao por A.I N° 252 de fecha 28 de julio de 2023.
- Paulo Larson Días por A.I N° 259 de fecha 01 de agosto de 2023.
- Gandhi Jacob Kabad Costa por A.I N° 263 de fecha 07 de agosto de 2023.
- Alexandre Rodrigo ChimenesLarson por A.I N° 269 de fecha 18 de julio de 2024.
- Alfredo Duarte Montiel por A.I N° 269 de fecha 18 de julio de 2024.

Procesados con elevación a juicio oral por A.I. N°194 de fecha 28 de mayo de 2025:

- Adrian Rolando Brizuela Olmedo
- María Cristina González Ibarra
- Nancy del Carmen Alfonzo Prieto
- Lilia Haydee Ayala de Silva
- Pedro Pablo Seall Melgarejo
- Raquel Amaro Fernandez
- Renan Gilberto Mora Benitez
- Jorge Fernando Mora Galeano
- Carlos AndresOleñikMommel
- Gabriela Esther GonzalezJacquet
- César AgustinCrovalanPavon
- Alexandre Reichardt de Souza
- AmilcarBattaglin de Souza
- Olga Elena Reichardt de Battaglin de Souza
- Ricardo Sanabria Ferreira
- Alberto Manuel Barbosa Beraud
- Zunilda Ferreira Escobar
- Sonia Lorenza Arce
- Marcos Raul Aveiro Mendoza
- Victor Hugo Paniagua Fretes Filho
- RoseliMessias Da Silva Pavao
- Ronaldo Adalberto Serrati Duarte
- Evaldo Andrade Dos Santos

Observatorio de causas judiciales

- **Procesado con Sobreseimiento Definitivo por A.I. N°194 de fecha 28 de mayo de 2025.**
 - G.A.M.C.
- **Procesados con elevación a juicio oral por A.I. N°254 de fecha 11 de julio de 2025.**
 - Cesar Nicolás Fernández González.
 - Ángela María Kunrath.
 - Daniel Montenegro Meneses.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:

Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del Segundo Turno de la Capital, a cargo del Juez Osmar Legal.

- Por A.I. N°194 de fecha 28 de mayo de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del Segundo Turno de la Capital, a cargo del Juez Osmar Legal, resolvió **elevar a juicio oral y público**, con relación a los acusados: Adrian Rolando Brizuela Olmedo, María Cristina González Ibarra, Nancy del Carmen Alfonzo Prieto, Lilia Haydee Ayala de Silva, Pedro Pablo Seall Melgarejo, Raquel Amaro Fernández, Renan Gilberto Mora Benitez, Jorge Fernando Mora Galeano, Carlos Andres Oleñik Memmel, Gabriela Esther Gonzalez Jacquet, César Agustin Crovalan Pavon, Alexandre Reichardt de Souza, Amilcar Battaglin de Souza, Olga Elena Reichardt de Battaglin de Souza, Ricardo Sanabria Ferreira, Alberto Manuel Barbosa Beraud, Zunilda Ferreira Escobar, Sonia Lorenza Arce, Marcos Raul Aveiro Mendoza, Victor Hugo Paniagua Fretes Filho, Roseli Messias Da Silva Pavao, Ronaldo Adalberto Serrati Duarte, Evaldo Andrade Dos Santos.
- Por A.I. N°194 de fecha 28 de mayo de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del Segundo Turno de la Capital, a cargo del Juez Osmar Legal, resolvió **sobreseer definitivamente** al Sr. G.A.M.C.
- Con relación a los procesados Cesar Nicolas Fernandez González, Ángela María Kunrath y Daniel Montenegro Meneses, la audiencia preliminar realizada en fecha 05 de junio de 2025, se declaró en estado de cuarto intermedio en atención a la recusación formulada por la defensa de Daniel Montenegro Meneses, contra el Juez Osmar Legal.
- Por A.I. N°84 de fecha 18 de junio de 2025, el Tribunal de Apelación en lo Penal, Especializado en Delitos Económicos, Corrupción y Crimen Organizado – Primera Sala, integrado por los Magistrados José Waldir Servin, Andrea Vera Aldana y Silvana Luraghi, resolvieron cuanto sigue: “1. **DECLARAR** la competencia, de este Tribunal de Apelación Penal, para estudiar la presente recusación. 2. **RECHAZAR** la recusación planteada por la Abg. María Fernanda Laino, en representación del procesado Daniel Montenegro Meneses, en contra del Juez Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado Abg.

Observatorio de causas judiciales

Osmar David Legal, por improcedente, de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.”

- Por providencia de fecha 24 de junio de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del Segundo Turno de la Capital, a cargo del Juez Osmar Legal, dictó cuanto sigue: *“Habiendo recaído el A.I. N° 84 de fecha 18 de junio del corriente año dictado por el Excmo. Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Especializado en Delitos Económicos, Corrupción y Crimen Organizado, Primera Sala de la Capital, por la cual resolviera entre otras cosas rechazar la recusación planteada por la Defensora Pública Abg. María Fernanda Laino en contra de éste Magistrado, señálese el día 03 de julio del corriente año para las 09:00 horas, a fin de dar continuidad a la audiencia preliminar en relación a los encausados **Ángela María Kunrath, Daniel Montenegro y Cesar Nicolás Fernández González.**- Los encausados **ANGELA MARIA KUNRATH y DANIEL MONTENEGRO MENESEZ,** deberán participar desde sus respectivos lugares de reclusión en la **modalidad telemática,** pudiendo sus Abogadas defensoras comparecer ante este Juzgado o acudir hasta el lugar de reclusión de sus defendidos. Entre tanto; el encausado **CESAR NICOLAS FERNANDEZ GONZÁLEZ** deberá comparecer ante este Juzgado en compañía de su Abogado defensor.- Oficiése a la Dirección General de Tecnología y Comunicación – DGTI -, a fin de solicitar la creación de la sala virtual, la remisión correspondiente del enlace, y el acompañamiento de un (1) técnico en la sala de audiencias del Juzgado.-”*
- Por providencia de fecha 02 de julio de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del Segundo Turno de la Capital, a cargo del Juez Osmar Legal, dictó cuanto sigue: *“Atento al escrito de posposición de audiencia preliminar presentado por la Defensora Pública Abg. Maria Fernanda Laino en representación del acusado Daniel Montenegro Menesez (escrito obrante en el expediente electrónico), ordenase posposición de audiencia preliminar fijada inicialmente para el día 03 de julio del cte., a las 09:00 horas, y en consecuencia; señálese nueva fecha de prosecución de audiencia preliminar en relación a los encausados **Daniel Montenegro Menesez, Angela Maria Kunrath y Cesar Nicolas Fernández** para el día jueves 10 de julio de 2025, a las 09:00 horas, ante este Juzgado. Los encausados **DANIEL MONTENEGRO MENESEZ y ANGELA MARIKUNRATH** deberán participar de la referida audiencia preliminar desde sus lugares de reclusión a través de los medios telemáticos de conformidad a lo previsto en la **Ley 6495/20** que autoriza la implementación del sistema de audiencias por medios telemáticos en el Poder Judicial, específicamente en su **Art. 2** que dispone que el Juez autorizará el uso de medios telemáticos para la realización de la audiencia en la que deba concurrir un procesado o condenado, cuando [...] se trate de hechos punibles relacionados con el **crimen organizado,** en cualquiera de sus formas o manifestaciones, y en concordancia con las recomendaciones de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia dispuestas a través de la guía de audiencias por medios telemáticos; debiendo el Director de la **Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo (en relación a DANIEL MONTENEGRO MENESEZ y la Directora del Correccional de Mujeres “Casa del Buen Pastor” (en***

Observatorio de causas judiciales

*relación a ANGELA MARIA KUNRATH) respectivamente arbitrar todos los medios necesarios a tales efectos y prever todos los recaudos adecuados para la conexión por vía telemática, haciéndole saber que la aplicación “WEBEX” será utilizada para la sustanciación de la audiencia y el enlace para la conexión les será remitido vía WhatsApp en el día de la audiencia.- La defensa técnica podrá comparecer en forma presencial por ante este Juzgado Especializado o si prefiriese participar por medios telemáticos, deberá acudir hasta el lugar de reclusión de sus defendidos.- **HÁGASE SABER** a las partes, las disposiciones contenidas en la Acordada N° 709/11 “Por la cual aprueba el reglamento que regula sistema Disciplinario del Poder Judicial”, su modificatoria Acordada N° 961/2015 en sus Artículos 4 y 6 y la Acordada N° 1597/21 “Por la cual se modifica y amplía la Acordada N° 709/2011 que Aprueba el Reglamento que regula el sistema disciplinario del poder Judicial y sus modificaciones y ampliatorias” y demás concordantes, así como lo previsto en los Arts. 112, 113 y 114 del C.P.-”*

Acciones de Inconstitucionalidad formuladas.

- En fecha 06 de febrero de 2025 la Abg. Gloria Zunilda Duarte formulo acción de inconstitucionalidad en contra del A.I. N° 440 de fecha 04 de noviembre de 2024, dictado por el Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del Segundo Turno de la Capital y en contra del A.I. N° 258 de fecha 19 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal de Alzada Especializado del Crimen Organizado Segunda Sala de la Capital.
- En fecha 12 de febrero de 2025 la Abg. Cinthia Isabel VazquezJimenezformulo acción de inconstitucionalidad en contra del A.I. N° 443 de fecha 04 de noviembre de 2024, dictado por el Juzgado Penal de Garantías Especializado del Crimen Organizado del Segundo Turno y en contra del A.I. N° 274 de fecha 27 de diciembre de 2024, dictada por la Exma. Cámara de Apelación Especializado del Crimen Organizado Segunda Sala de la Capital.
- En fecha 13 de febrero de 2025 el Abg. Dario Resquin formulo acción de inconstitucionalidad en contra del A.I. N° 442 de fecha 04 de noviembre de 2024, dictado por el Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del Segundo Turno de la Capital y en contra del A.I. N° 270 de fecha 27 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal de Alzada Especializado del Crimen Organizado Segunda Sala de la Capital.
- En fecha 13 de febrero de 2025 el Abg. Julio Javier Baez formulo acción de inconstitucionalidad en contra del A.I. N° 441 de fecha 04 de noviembre de 2024, dictado

Observatorio de causas judiciales

por el Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del Segundo Turno de la Capital y en contra del A.I. N° 275 de fecha 27 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal de Alzada Especializado del Crimen Organizado Segunda Sala de la Capital.

- En fecha 11 de julio de 2025 la Abg. Isabel Sanabria Cabañas solicitó intervención en representación de Daniel Montenegro Meneses.
- Por A.I. N° 254 de fecha 11 de julio de 2025 el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno de la Ciudad de Asunción, a cargo del Juez Abg. Osmar David Legal Troche resolvió: *“CALIFICAR la conducta del acusado 1) **DANIEL MONTENEGRO MENESES** por los hechos punibles previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley N° 1340/88 y su modificatoria, la Ley N° 1881/02, en concordancia con el artículo 29, inciso 2° del Código Penal; 2) **ANGELA MARIA KUNRATH** por los hechos punibles previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley N° 1340/88 y su modificatoria, la Ley N° 1881/02, y en los artículos 196 inc. 1° numeral 2 y 4, e inciso 2° numeral 1° en concordancia con el artículo 29, inciso 2° del Código Penal, y 3) **CESAR NICOLAS FERNANDEZ GONZALEZ** por los hechos punibles previstos en los 196 inc. 1° numeral 2 y 4, e inciso 2° numeral 1° y el artículo 239 numeral 4 en concordancia con el artículo 29, inciso 2° del Código Penal.- 16- ADMITIR la acusación presentada por el Ministerio Público en fecha 11 de julio de 2024 en contra de Daniel Montenegro Meneses.- 17- ADMITIR la acusación presentada por el Ministerio Público en fecha 13 de marzo de 2025 en contra de Angela Maria Kunrath y Cesar Nicolas Fernandez Gonzalez, en consecuencia corresponde **ELEVAR la CAUSA a JUICIO ORAL Y PÚBLICO.** - **INDIVIDUALIZAR como partes intervinientes para el Juicio Oral y Público** a: el Ministerio Público representado por los Agentes Fiscales Abg. Andrés Arriola, Abg. Ingrid Cubilla y Abg. Elva Cáceres, el acusado **DANIEL MONTENEGRO MENESES** y su defensa pública Abg. Maria Fernanda Laino, la acusada **ANGELA MARIA KUNRAHT** y su abogada Gloria Duarte Montiel y el acusado **CESAR NICOLAS FERNANDEZ GONZALEZ** y su defensa técnica Rubén Darío Velázquez. **MANTENER la medida cautelar de prisión preventiva** sobre los acusados **DANIEL MONTENEGRO MENESES** y **ANGELA MARIA KUNRAHT**, conforme a la exposicion argumentativa obrante en el exordio de este fallo judicial.-**MANTENER las medidas alternativas (libertad ambulatoria)** que pesan sobre: **CESAR NICOLAS FERNANDEZ GONZALEZ”***
- Por providencia de fecha 11 de julio de 2025 el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“Atento a la presentación que antecede, reconócese la personería de la Abg. ISABEL SANABRIA CABAÑAS con matrícula C.S.J. N° 37.049 por la defensa técnica del imputado DANIEL*

Observatorio de causas judiciales

MONTENEGRO MENESES por constituido su domicilio procesal en las calles Emiliano Paiva N° 1699 c/ Cnel. López (4° Piso, Of. “D”, Edificio Parejhara) de la ciudad de Asunción, otórguesele intervención legal correspondiente, su vinculación al sistema Judisoft dentro de la presente causa. HAGASE SABER A LA CITADA PROFESIONAL, LO RESUELTO POR ÉSTE JUZGADO POR A.I. N° 254 DE ESTA MISMA FECHA EN RELACION AL ACUSADO DANIEL MONTENEGRO MENESEZ.- Notando el proveyente que ésta intervención trae implícita la revocación de anteriores Abogados, revocase la intervención a la Defensora Pública Abg. María Fernanda Laino y su correspondiente desvinculación del expediente electrónico.- De conformidad a la Resolución N° 11984 de fecha 30 de abril de 2025 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia, se comunica a las partes intervinientes que tienen asignado un usuario personal para acceder al sistema electrónico de procesos judiciales, debiendo acudir ante la Dirección General de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, dirigiéndose con la documentación requerida al correo electrónico asistencia@pj.gov.py o de forma personal, para la recepción de la contraseña asignada al usuario. Hasta tanto no se retiren las credenciales todas las notificaciones electrónicas se generarán válidamente en el usuario asignado al abogado interviniente, independientemente al rol de patrocinante o apoderado que ostente, de conformidad a la Acordada N° 1798/2025 de la Corte Suprema de Justicia”

- En fecha 17 de julio de 2025, la Abg. Isabel Sanabria Cabañas, interpuso recurso de apelación general en contra del A.I. N°254 de fecha 11 de julio de 2025.
- Por providencia de fecha 18 de julio de 2025 el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“Tengase por presentado el Recurso de Apelación General interpuesto por la Abg. Isabel Sanabria Cabañas por la defensa técnica del acusado DANIEL MONTENEGRO MENESEZ en contra del A.I. N° 254 del 11 de julio de 2025 dictado por éste Juzgado y del mismo, córrase traslado al Ministerio Publico para que lo conteste dentro del plazo de ley.-”*
- En fecha 18 de julio de 2025, la Abg. Gloria Zunilda Duarte Montiel, interpuso recurso de apelación general en contra del A.I. N°254 de fecha 11 de julio de 2025.
- Por providencia de fecha 21 de julio de 2025 el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“Tengase por presentado el Recurso de Apelación General interpuesto por la Abg. Gloria Zunilda Duarte Montiel por la defensa técnica de la acusada **ANGELA MARIA KUNRATH** en contra del A.I. N° 254 del 11 de julio de 2025 dictado por éste Juzgado y del mismo, córrase traslado al Ministerio Publico para que lo conteste dentro del plazo de ley.-”*
- En fecha 24 de julio de 2025 el Abg. Cesar Alfonso solicitó intervención en representación de la Firma Agrotec. S.A.

Observatorio de causas judiciales

- En fecha 25 de julio de 2025 la Agente Fiscal Elva Caceres contestó el traslado del Recurso de Apelación General interpuesto por la defensa de Daniel Montenegro contra el A.I. N° 254 del 11 de julio de 2025.
- En fecha 28 de julio de 2025 la Agente Fiscal Elva Caceres contestó el traslado del el Recurso de Apelación General interpuesto por la defensa de Ángela Kunrath contra el A.I. N.º 254 del 11 de julio de 2025.
- Por providencia de fecha 29 de julio de 2025 el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“Téngase por contestado por parte de la Agente Fiscal Abg. Elva Cáceres el Recurso de Apelación General interpuesto por la Abg. Gloria Zunilda Duarte Montiel por la defensa técnica de la acusada ANGELA MARIA KUNRATH en contra del A.I. N° 254 del 11 de julio de 2025 dictado por éste Juzgado y en consecuencia, ordenase la formación del cuadernillo respectivo para su remisión al Excmo. Tribunal de Apelaciones interviniente, sirviendo el presente de suficiente y respetuoso oficio”*
- Por acta de sorteo de fecha 29 de julio de 2025 fue designado el Tribunal De Apelación En Lo Penal Del Fuero Especializado En Delitos Económicos Y Crimen Organizado-Segunda Sala.
- Por A.I. N°95 de fecha 31 de julio de 2025, el Tribunal de Apelación en lo Penal, Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado Segunda Sala, integrado por los Magistrados Mario Camilo Torres, José Waldir Servin y Silvana Luraghi, resolvieron cuanto sigue: **“1. DECLARAR** admisible el recurso de apelación general interpuesto por la abogada GLORIA ZUNILDA DUARTE, en representación de **ANGELA MARIA KUNRATH** contra el Auto Interlocutorio N Nro.254 de fecha 11 de julio de 2025, dictado por el Juzgado Penal Especializado en Crimen Organizado Nro. 2.- **1. CONFIRMAR** el punto 10 del Auto Interlocutorio Nro. 254 de fecha 11 de julio de 2025, dictado por el Juzgado Penal de Garantías N° 10 de esta capital, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. -”
- En fecha 01 de agosto de 2025, los abogados Marcos Santacruz y Richard David Nara Ramirez, renunciaron al mandato de la procesada María Cristina González Ibarra.
- Por providencia de fecha 01 de agosto de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“Atento a las presentaciones que anteceden; téngase por renunciado a los Abgs. Marcos Santacruz Poletti y Richard David Nara Ramírez en el ejercicio de la defensa técnica de la encausada MARIA CRISTINA GONZALEZ IBARRA y en consecuencia; intímese a la citada imputada a que en el plazo de 72 (setenta y dos) horas designe Abogado de su confianza para que la asista en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Publico del Ministerio de la Defensa Publica. Notifíquese.- Ordenase la*

Observatorio de causas judiciales

desvinculación de los Abogados Marcos Santacruz Poletti y Richard David Nara de la presente causa dentro del sistema Judisoft.-”

- Por A.I. N° 295 de fecha 07 de agosto de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“1.- MANTENER la medida cautelar de Prisión Preventiva que fuera decretada en contra de la procesada ANGELA MARIA KUNRATH por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.- 2.- COSTAS, procesales a la defensa.- 3.- REGISTRAR y conservar el documento electrónico en los términos del Art. 66 de la Ley 6822/21, “Conservación de Documentos electrónicos” y del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobada por Acordada No. 1108 de fecha 31 de agosto de 2016, emanada de la Excm. Corte Suprema de Justicia.-”*
- En fecha 11 de agosto de 2025, la Abg. Gloria Zunilda Duarte, interpuso recurso de apelación general en contra del A.I. N° 295 de fecha 07 de agosto de 2025.
- Por providencia de fecha 11 de agosto de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“Del Recurso de Apelación General interpuesto por la Abg. Gloria Zunilda Duarte, por la defensa de la acusada Ángela María Kunrath, en contra del A.I. n° 295 de fecha 07 de agosto del año 2025; CÓRRASE traslado al Ministerio Público por todo el plazo de Ley.”*
- Por A.I. N° 104 de fecha 11 de agosto de 2025, el Tribunal de Apelación en lo Penal, Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado Segunda Sala, integrado por los Magistrados Mario Camilo Torres, José Waldir Servin y Silvana Luraghi, resolvieron cuanto sigue: *“1.- HACER LUGAR parcialmente a la aclaratoria solicitada por la Abg. GLORIA ZUNILDA DUARTE MONTIEL, en representación de la Sra. ANGELA MARIA KUNRATH, y en consecuencia disponer el punto 2.- quede redactado como sigue: 2.-CONFIRMAR el punto 10 del Auto Interlocutorio Nro. 254 de fecha 11 de julio de 2025, dictado por el Juzgado Penal Especializado en Crimen Organizado Nro. 2. de la capital. –”*
- Por A.I. N° 106 de fecha 14 de agosto de 2025, el Tribunal de Apelación en lo Penal, Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado, integrado por los Magistrados Mario Camilo Torres, José Waldir Servin y Digno Fleitas, resolvieron cuanto sigue: *“1. DECLARAR admisible el recurso de apelación general interpuesto por la abogada GLORIA ZUNILDA DUARTE MONTIEL en representación de ANGELA MARIA KUNRATH contra el Auto Interlocutorio Nro. 295 de fecha 07 de agosto de 2025, dictado por el Juzgado Especializado en Crimen Organizado 2do. Turno. - 2. CONFIRMAR el Auto Interlocutorio Nro. 295 de fecha 07 de agosto de 2025, dictado por*

Observatorio de causas judiciales

el Juzgado Especializado en Crimen Organizado 2do. Turno, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. 3. COSTAS en el orden causado. -”

- En fecha 19 de agosto de 2025, el Defensor Público Martín Muñoz, solicitó intervención en representación de la procesada María Cristina González Ibarra.
- Por providencia de fecha 22 de agosto de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“Atento a la presentación que antecede, reconócese la personería del Defensor Público Abg. MARTIN MUÑOZ CARMAN por la defensa técnica de la encausada MARIA CRISTINA GONZALEZ IBARRA por constituido su domicilio procesal en las calles Mcal. Lopez N° 973 c/ EEUU, 2do piso, de la ciudad de Asunción, otórguesele intervención legal correspondiente, su vinculación al sistema Judisoft dentro de la presente causa y la expedición de copias de estos autos a costa del mismo. Designase como asistente no letrada a la Abg. Natalia Alejandra Molinas Romero bajo las responsabilidades inherentes establecidas en el Art. 110 del C.P.P.- Notando el proveyente la intervención del citado defensor público, ordenase la desvinculación de los Abogados Rubén Maciel Guerreño, Richard David Nara Ramírez y Marcos Antonio Santacruz Poletti de la presente causa en el sistema Judisoft.- De conformidad a la Resolución N° 11984 de fecha 30 de abril de 2025 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia, se comunica a las partes intervinientes que tienen asignado un usuario personal para acceder al sistema electrónico de procesos judiciales, debiendo acudir ante la Dirección General de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, dirigiéndose con la documentación requerida al correo electrónico asistencia@pj.gov.py o de forma personal, para la recepción de la contraseña asignada al usuario. Hasta tanto no se retiren las credenciales todas las notificaciones electrónicas se generarán válidamente en el usuario asignado al abogado interviniente, independientemente al rol de patrocinante o apoderado que ostente, de conformidad a la Acordada N° 1798/2025 de la Corte Suprema de Justicia.”*
- En fecha 27 de agosto de 2025 el Abg. Vicente Carneiro solicitó revisión de medidas en representación de Roseli Messias Da Silva.
- Por A.I. N° 316 de fecha 28 de agosto de 2025 el Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del Segundo Turno de la Capital resolvió cuanto sigue: *“1. RATIFICAR la medida cautelar de ARRESTO DOMICILIARIO en el domicilio ubicado en la calle Rafael Barreto continuación de la calle Santa Catalina c/ Avelino Martínez de la ciudad de San Lorenzo del Departamento Central que pesa sobre la procesada Sara ROSELI MESSIAS DA SILVA PAVAO bajo control aleatorio de la Sub. Comisaria N° 6 Espíritu Santo, todo esto por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución”*

Observatorio de causas judiciales

- Por A.I. N° 118 de fecha 18 de septiembre de 2025, el Tribunal de Apelación Penal, Especializado en Delitos Económicos, Anticorrupción y Crimen Organizado, Primera Sala, integrado por los Magistrados Silvana Luraghi, Mario Camilo Torres y José Waldir Servin, resolvieron cuanto sigue: *“1. **ADMITIR**, el Recurso de Apelación General interpuesto por la Abg. Isabel Sanabria Cabañas, en representación de Daniel Montenegro Menesez, en contra del A.I. N° 254 de fecha 11 de julio de 2025, dictado por el Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado 2° Turno a cargo del Juez Abg. Osmar Legal.- 2. **CONFIRMAR**, el A.I. N° 254 de fecha 11 de julio de 2025, conforme los fundamentos precedentemente expuestos en el considerando de la presente resolución. 3. **IMPONER** las costas en el orden causado en virtud al art. 269 del CPP, en virtud a los argumentos expuestos. 4. **REMITIR** estos autos al Juzgado de origen. 5. **REGISTRAR** y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del artículo 66 de la ley N° 6822/2022, conforme con el protocolo de tramitación electrónica aprobado por la Acordada N° 1108 del 01 de agosto de 2016 emanado de la Corte Suprema de Justicia, en su ítem 5, titulado: “Conservación de documentos electrónicos”.”*
- En fecha 07 de octubre de 2025 la Abg. Gloria Zunilda Duarte dedujo incidente de suspensión de ejecución de la prisión preventiva en relación a Angela Maria Kunrath
- Por providencia de fecha 08 de octubre de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“Del Incidente de Suspensión de la Ejecución de la Prisión Preventiva como de las documentales anexadas por la defensa de la encausada ANGELA MARIA KUNRATH, córrase traslado al Ministerio Publico para que lo conteste dentro del plazo de ley”*
- En fecha 09 de octubre de 2025 el Agente Fiscal Andres Arriola contestó el dedujo incidente de suspensión de ejecución de la prisión preventiva en relación a Angela Maria Kunrath.
- Por providencia de fecha 09 de octubre de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“Téngase por contestado por parte del Agente Fiscal Abg. Andrés Arriola, el incidente de suspensión de la ejecución de la prisión preventiva deducido por la abogada Gloria Zunilda Duarte en representación de la acusada Ángela María Kunrath y en consecuencia; díctese resolución”*
- Por A.I. N° 358 de fecha 10 de octubre de 2025 el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno resolvió cuanto sigue: *“RECHAZAR el Incidente de Suspensión De Ejecución De La Prisión Preventiva, deducidos por la defensa de la imputada Angela María Kunrath, en consecuencia. MANTENER la prisión preventiva decretada en estos autos en contra de Angela María*

Observatorio de causas judiciales

Kunrath; de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. IMPONER las costas a la parte vencida Abogada Gloria Duarte Montiel.”

- En fecha 13 de octubre de 2025 la Abg. Gloria Zunilda Duarte interpuso Recurso de Apelacion General en contra del A.I. N° 358 de fecha 10 de octubre de 2025.
- Por providencia de fecha 13 de octubre de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“Téngase por presentado el Recurso de Apelación General interpuesto por la Abg. Gloria Zunilda Duarte Montiel contra el A.I. N° 358 del 10 de octubre del corriente año dictado por éste Juzgado, y del mismo, córrase traslado al Ministerio Publico para que lo conteste dentro del plazo de ley.-”*
- En fecha 14 de octubre de 2025 el Agente Fiscal Andrés Arriola contesto el traslado del Recurso de Apelación General interpuesto por la Abg. Gloria Zunilda Duarte Montiel contra el A.I. N° 358 del 10 de octubre de 2025.
- Por providencia de fecha 14 de octubre de 2025, el Juzgado Penal de Garantías Especializado contra el Crimen Organizado del Segundo Turno dictó cuanto sigue: *“Téngase por contestado por parte del Agente Fiscal Abg. Andrés Arriola, el Recurso de Apelación General interpuesto por la Abg. Gloria Zunilda Duarte Montiel contra el A.I. N° 358 del 10 de octubre del corriente año dictado por éste Juzgado, y en consecuencia, ordenase la formación del cuadernillo respectivo para su remisión al Excmo. Tribunal de Apelaciones sirviendo el presente proveído de suficiente y respetuoso oficio.-”*
- Por acta de sorteo de fecha 14 de octubre de 2025 fue designado el **TRIBUNAL DE APELACION EN LO PENAL DEL FUERO ESPECIALIZADO EN DELITOS ECONOMICOS Y CRIMEN ORGANIZADO-SEGUNDA SALA.**

Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas Dependientes de la D.G.A.G.J.

Actualizado en fecha 15/10/2025.